

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2022-00064-00

Se **INADMITE** la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente. (Artículo 90 C.G. del P.)

1. Alléguese documento idóneo donde se acredite que DEFENSA TÉCNICA LEGAL S.A.S actúa como endosatario para el cobro jurídico de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA en la presente demanda, toda vez que dentro de los anexos nada se aportó. (Art. 84 C.G.P., en concordancia art. 658 C.Co.)

2. Apórtese Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad DEFENSA TÉCNICA LEGAL S.A.S. con fecha de expedición no superior a un mes. (Núm. 2 art. 82 del C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 007**
en el día de hoy **01 DE ABRIL DE 2022**.

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.B.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b7013167a0c6346b659a8a0ca8eb925b16f73700490f1ec31d30b3b9862a93b

Documento generado en 31/03/2022 01:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>